



**Grupo Mexicano de Seguros,
S.A. de C.V.**
Av. Insurgentes sur, 1605, piso 25
Col. San José Insurgentes
México, D.F., 03900
tel. (52 5) 480 4000
fax. (52 5) 662 9714

¿Qué hacer en caso de siniestro?*

Comuníquese con GMX Seguros ^{MR}, las 24 horas del día los 365 días del año.

En el D.F. y área Metropolitana:
Teléfono: 55.84.17.36

Del resto de la República:
Lada 800: 01800.215.34.55

¿Qué hacer en caso de siniestro?

1. Tan pronto como alguien le presente cualquier reclamo con motivo del riesgo de responsabilidad materia del seguro, Avisar a GMX Seguros ^{MR}, desde el momento que algún paciente o sus familiares a consecuencia de un posible daño se acerquen a pedirle respuesta económicamente, o reciba alguna amenaza y también en el caso que Usted se sienta susceptible de que cometió algún hecho que por acción u omisión, derivado de la prestación de servicios de atención médica (no intencional), haya dañado a algún paciente.
2. De igual manera avisar a GMX Seguros ^{MR}, en el momento que reciba cualquier tipo de requerimiento de Ministerio Público, Autoridad Judicial o Administrativa.
3. Si es usted Asegurado de GMX Seguros ^{MR}, recuerde que el seguro de la responsabilidad profesional para el ejercicio de las profesiones al cuidado de la salud, tiene dos funciones, la primera para en caso de recibir un reclamo de un paciente o de sus familiares, derivado de los Servicios de Atención Médica y se haya causado o se presuma se hayan causado: lesiones corporales, enfermedades o incluso la muerte y le pidan reparar el daño.

De ser procedente, GMX Seguros se obliga a pagar la indemnización que usted deba al paciente a consecuencia de un hecho no intencional, derivado de su responsabilidad civil y profesional, como se prevé en el contrato de seguro en poder del Contratante.

2. La segunda función, que es indispensable para los reclamos de responsabilidad civil profesional derivados de los Servicios de Atención Médica y consiste en: Los gastos de defensa jurídica están cubiertos a su favor e incluidos dentro del límite de responsabilidad asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial (por vías Civil, Penal y Administrativa) y la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros y el pago de las cauciones y primas de fianza requeridas procesalmente, incluso de demandas infundadas y las mismas sean materia de la cobertura.

4. En el momento de su reporte telefónico, le requerirán la información que contiene su certificado que lo acredita como Asegurado de GMX Seguros ^{MR}, por lo que le solicitamos de favor, tenerlo a la vista.
5. Prevenga requerimientos de documentación, recuerde que lo más IMPORTANTE para su defensa legal (judicial) o para identificar un posible daño (extrajudicial) siempre será "OBTENER COPIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CLÍNICO".

Ayúdenos a servirle mejor:

7. Recuerde que no debe presentarse a declarar ni en calidad de "Testigo", sin la presencia del Abogado designado por GMX Seguros ^{MR}.
8. Tenga en cuenta que no debe hacer ningún reconocimiento de adeudo, transacción o cualquier otro acto jurídico, hecho concertado sin el consentimiento de GMX Seguros ^{MR}. La confesión de la materialidad de un hecho no puede ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.

Qué no cubre su seguro:

- Reclamaciones por hechos ocurridos fuera de vigencia de la cobertura.
- Daños Punitivos o Ejemplares.
- Responsabilidades diferentes a las derivadas de la prestación de servicios de atención médica, de acuerdo a las condiciones del Contrato de seguros.
- Daños hechos intencionalmente o mala fe (hechos dolosos), venganza.
- Responsabilidad civil estacionamiento
- Responsabilidad civil de automóvil.



**Grupo Mexicano de Seguros,
S.A. de C.V.**
Av. Insurgentes sur, 1605, piso 25
Col. San José Insurgentes
México, D.F., 03900
tel. (52 5) 480 4000
fax. (52 5) 662 9714

- Responsabilidad civil patronal.
- Multas.
- Abuso de Confianza.
- Culpa Grave e Inexcusable de la Víctima.
- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
- Daños Patrimoniales Puros.
- Responsabilidad Civil Productos y/o Trabajos terminados en México, así como investigación farmacológica.
- Responsabilidad Civil por el Transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Responsabilidad Civil depositario así como Bienes Bajo Custodia, Cuidado, Preservación y almacenamiento.
- Las demás que se mencionan en las Condiciones Generales que se encuentra en poder del Contratante.

Visite nuestra a la página web de Meditips “Haciendo la práctica médica más segura”:
www.meditips.com.mx

En ella estamos comprometidos en ayudarlo a reducir los riesgos médico-legales en la prestación de servicios de atención médica. En Meditips encontrará mes a mes análisis de casos, recomendaciones y una variada fuente de información para el ejercicio de tu profesión, es un valor agregado único sin costo alguno, por ser nuestro Asegurado.

Decálogo para el buen profesionalista del cuidado de la salud:

1. Conozca a su paciente.
2. Mantenga buena comunicación con él, sus familiares y sea cortés.
3. Documente.
4. Sea diligente.
5. Confirme su diagnóstico.
6. Practique el consentimiento informado.
7. Mantenga óptimamente sus condiciones mental y física.
8. Infórmese de su entorno laboral.
9. Supervise al personal que se encuentre a su cargo.
10. Prevenga a fin de no lamentar después.